

Ga. 18.538

Ga. 18538

Etiqueta Vermella

Ca-18538

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00239736





R.121.300

111 - C - 425
Ca. 18538 (1)

Carta Pastoral

DEL EXCMO. Y REYMO. SEÑOR

ARZOBISPO DE SANTIAGO

DE COMPOSTELA,

CON MOTIVO

del Jubileo Episcopal de Su Santidad el Papa
León XIII.



SANTIAGO:
Imp. y Enc. del Seminario C. Central
1892



CARTA PASTORAL

NÓS EL DOCTOR DON JOSÉ MARTÍN DE HERRERA Y DE LA IGLESIA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-
LICA ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, CAPE-
LLÁN MAYOR DE S. M., JUEZ ORDINARIO DE SU REAL
CAPILLA, CASA Y CORTE, NOTARIO MAYOR DEL REINO
DE LEÓN, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTIN-
GUIDA ORDEN DE CARLOS III, SENADOR DEL REINO, DEL
CONSEJO DE S. M., ETC., ETC.

Al Venerable Deán y Cabildo de nuestra Santa Apos-
tólica y Metropolitana Iglesia de Santiago de Composte-
la, al Venerable Abad y Cabildo de la Colegiata de la
Coruña, á nuestros Arciprestes, Párrocos y demás Cle-
ro, á los Religiosos y Religiosas, y á los fieles todos de
nuestra Archidiócesis:

PAX VOBIS.—PAZ Á VOSOTROS

RESPLANDECE la amorosa providencia de Dios en
las obras, que su diestra omnipotente realiza
para conducir al pueblo cristiano por el camino de su
eterna salvación, y muy particularmente, en la solicitud
con que mantiene la vida y la acción siempre fecunda

de la Santa Madre Iglesia. Nacida ésta del Sagrado Corazón de Jesús, comenzó á vivir en medio de fuertes contradicciones, hubo de sufrir, desde su infancia, crueles persecuciones, y á medida que fué desarrollando sus celestiales energías, se vió precisada á sostener una lucha sin tregua con formidables y astutos enemigos. Con diversas armas, y por distintos procedimientos, atentaron contra su vida *las potestades del infierno*, llegando en determinadas ocasiones á creer seguro su triunfo, y mortales los golpes, que descargaron sobre ella. Mas la virtud divina deshizo en un momento los planes mejor concebidos, y la Iglesia de Cristo prevaleció contra los consejos de la prudencia de la carne y de la astucia infernal. *A su lado cayeron mil, y á su derecha diez mil (1)*, pero ella quedó incólume en medio de espantosas ruinas, y cantó al Señor el himno de la victoria.

Lo que ha acontecido en los dieciocho siglos pasados, eso mismo sucede en el presente. Á la multitud de fuerzas combinadas para destruir la Iglesia de Jesucristo, y dirigidas contra la piedra angular, sobre que está fundada, opone la vigilancia del Pastor Supremo la organización de la milicia de Cristo, el valor y la decisión de los confesores de la fe, y la unión de todos los buenos católicos en pro de los derechos de la misma Iglesia. Á la licencia del error, de la impiedad y de las perversas costumbres, opone el Romano Pontífice la predicación constante de la verdad, la recomendación del culto debido á Dios y á sus Santos, y la exhortación á las virtudes cristianas. Y á las maquinaciones de las sectas, confederadas en daño de la única Religión verdadera, opone el Papa los trabajos de sus fieles hijos, formando todos un sólo rebaño bajo la dirección de un sólo Pastor.

Esta íntima unión de los miembros del cuerpo místico de Cristo, este ordenado enlace de los fieles con sus Prelados, y de éstos con la Cabeza visible de la Iglesia, aparece á la vista de todos en los Congresos católicos de nuestros días, en esas públicas asambleas de Obispos, Sacerdotes y seglares, en que solemnemente se

(1) Ps. 90, v. 7.

proclaman las verdades de la fe, se sostienen los principios de la moral evangélica, se defienden los derechos de la Religión, y se reprueban las injusticias, que se cometen contra las leyes de Dios, y los preceptos de su Iglesia. En ellos se establecen inteligencias provechosas entre los hombres de buena voluntad, para adoptar iguales medios de llevar á la práctica los principios salvadores de la sociedad; se estudian las sabias enseñanzas del Sucesor de San Pedro, que marcan el rumbo que ha de seguirse en las presentes azarosas circunstancias; y de los trabajos, que sobre determinados temas se presentan, dedúcense las conclusiones prácticas, que tienden á uniformar la acción de los católicos, según las prescripciones de la Santa Sede.

Los asuntos de piedad, de propaganda, de enseñanza y de caridad ofrecen vasto campo á la actividad de los socios de los Congresos católicos; las reuniones de las secciones revisten un carácter de gravedad, templanza y prudencia, que las hace sumamente interesantes, y las deliberaciones suministran nuevas luces para acertar con excelentes conclusiones. Las sesiones públicas son manifestaciones solemnes de fe y de piedad, avivan los sentimientos religiosos, y alientan á la defensa de los altísimos intereses de la Iglesia.

Tal ha sido el aspecto consolador del Congreso católico de Sevilla, que tuvo lugar en Octubre próximo pasado, y no dudamos que, cuanto más se aumente el espíritu de unión y de concordia entre los que á estos Congresos asisten y cooperan, mayor será la resistencia que opongan á la incesante propaganda de las sectas. No es el tiempo en que vivimos, tiempo de reposo y de aislamiento, ni basta lamentar los grandes males que están á la vista de todos. Es tiempo de sacudir la pereza, de enardecerse en celo por la gloria de Dios, y salir al encuentro de los enemigos de Jesús. Es necesario aprestarse á defender la causa de la Religión y de la justicia con unidad de plan y de jefe, guardando á éste la más completa obediencia y la más constante sumisión. Es indispensable que los soldados de Cristo acudan al llamamiento general, que se les hace por sus legítimos superiores, y cada cual ocupe el puesto que les

señalen. Animados todos de un mismo espíritu, guiados por sus Pastores, y oyendo la voz del Supremo Jerarca, marcharán decididos por el camino de la verdad, y jamás transigirán con el error y la impiedad.

Entre los asuntos que ocupan la atención de los Congresos católicos, descuella, como es natural, el estado verdaderamente intolerable del Romano Pontífice, ya se atienda á lo que exige la libertad é independencia de su sagrado ministerio, ya al espíritu dominante de sus opresores, bien á los derechos de los católicos de todo el mundo, bien á los conflictos, que de seguro ocurrirán en el caso de una guerra, en que intervengan los que abrieron tan profunda herida en el derecho internacional, cuando abrieron la brecha de la Puerta Pía, violando los derechos del Papa Rey. Cuanto afecta al Vicario de Cristo, interesa sobremanera á todos los cristianos, así como las alegrías y tristezas de un padre conmueven profundamente á sus hijos. Nosotros en tal concepto ansiamos verle libre, independiente y soberano; sentimos en el alma que no cese la opresión que le aflige, sino que se trate de ahogar la voz del derecho, que clama sin cesar contra los hechos consumados. Tomamos parte en las amarguras, que devora el Santo Padre, encerrado en el Vaticano y rodeado de enemigos, y lamentamos que se le deje sin defensa y protección por aquellos, que tan obligados se hallan á prestársela.

Pero al mismo tiempo nos llenamos de regocijo, viendo la entereza con que el Papa León XIII sostiene la causa de la Santa Madre Iglesia, la sabiduría con que deshace las argucias y los sofismas de los inicuos, y la confianza ilimitada que tiene puesta en el auxilio de Dios y en la intercesión de la inmaculada Virgen María. Sin duda, por esto, se complace el Señor en vigorizar su espíritu en medio de la flaqueza corporal, que es inherente á la vejez, y le prolonga la vida, para que repita con San Pablo: *Todo lo puedo en aquel que me conforta (1)*.

Hace cinco años que tuvimos el consuelo de celebrar

(1) Philip. 4. 13.

su Jubileo Sacerdotal, y próxima está ya la fecha de su Jubileo Episcopal, que será el 19 de Febrero de 1893. El mismo Sumo Pontífice nos ha anunciado tan feliz suceso, que todos esperamos, y últimamente, lo ha hecho en su piadosísima Encíclica sobre el Santo Rosario.

Nosotros, Venerables Hermanos y amados hijos, no podemos mostrarnos indiferentes al general movimiento de piedad filial, que se advierte en el Orbe Católico, para demostrar al Santo Padre nuestro entusiasmo, en ocasión tan solemne, y debemos aprovecharlo para realizar uno de los acuerdos del Congreso católico de Sevilla.

Promover una peregrinación nacional á Roma en el año próximo venidero, llevar á los pies del Soberano Pontífice la expresión sincera del respeto, del amor, de la obediencia y adhesión á su Sagrada Persona de parte de todos los católicos españoles, y presentarle, á la par que los homenajes debidos á su soberanía, una colecta para el *Dinero de San Pedro*, son actos tan dignos, tan oportunos y tan propios de los que nos gloriamos de ser hijos de la Santa Iglesia Romana y del Papa Rey, que basta enunciarlos para aceptarlos de todo corazón. Por lo cual, no vacilamos en recomendar á todos nuestros amados diocesanos tan santa empresa; que si los Cruzados iban á Tierra Santa á librar los Santos Lugares de la dominación de los sarracenos, nosotros, deseosos de librar al Vicario de Cristo de manos infieles y hostiles, debemos procurar que se organice una peregrinación al Vaticano, que lleve en el corazón el amor al Sumo Pontífice, y en las manos el precio de su rescate. La peregrinación y la ofrenda nacional servirán para demostrar, que la España católica jamás ha de transigir con los enemigos del Papa, ni consentirá en la servidumbre, á que se le ha pretendido someter con la titulada ley de garantías. Nosotros, animados por la fe, y sostenidos por la divina gracia, queremos tener parte en la gloria de garantir contra los enemigos de la Iglesia, la vida, la libertad y la soberanía del Papa, y si en nuestra mano estuviera, le restableceríamos, desde luego, en su trono secular. Pero si esto no nos es posible por ahora, queremos, al menos, celebrar su Jubileo, proclamando sus derechos, reco-

nociendo su autoridad, y haciendo pública profesión de nuestra fe.

¡Qué gran día va á ser el del Jubileo Episcopal de León XIII! ¡Qué afectos de gratitud brotarán de los corazones de tantos millones de católicos, por haberle otorgado el Señor la gracia de ejercer el ministerio de Pontífice por medio siglo! ¡Qué abundancia de indulgencias y remisiones de pecados han descendido de lo alto por mano de tan docto, prudente, sabio y piadoso Pastor! Y se van á cumplir los cincuenta años del Jubileo en el mismo mes, en que se contarán quince, desde que Dios le constituyó Obispo de los Obispos. El celo, la ciencia, la fortaleza y demás virtudes, que San Pablo recomendaba á sus discípulos San Tito y San Timoteo, resplandecen, por la divina Misericordia, en el Papa León XIII, y al conmemorar su Jubileo Episcopal, no hacemos otra cosa, sino bendecir y alabar al Señor, por habernos dado tan digno sucesor de San Pedro, en el cual honramos la jerarquía eclesiástica, y admiramos la providencia de Cristo para con su Iglesia.

En todas las épocas de la historia de ésta ha dado el Señor para regirla Pastores supremos, que guardasen el sagrado depósito de la fe, Papas santos y celosos, que la edificasen con su conducta; pero en la época actual le ha proporcionado fortísimos defensores de sus derechos. Pío VI, Pío VII y Pío IX murieron como mártires de su deber. León XIII vive como Doctor y Confesor de la fe, mantenedor de la Ley de Dios, sabio intérprete de la doctrina revelada, y atleta invencible en la lucha contra los enemigos de su soberanía espiritual, y los usurpadores de la temporal. Mientras que vive esclavizado, pregona la única libertad verdadera, y cual yunque de acero, sufre impertérrito los golpes furiosos de las sectas diabólicas, conjuradas *contra el Señor y contra su Cristo (1)*.

Justo es que nos preparemos á celebrar este acontecimiento de tanta importancia para todo el Orbe Católico. En Roma tenemos nuestro tesoro, allí debe estar también nuestro corazón. Allí está el centro de la uni-

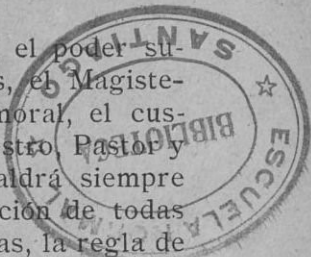
(1) Ps. 2, v. 2.

dad y la piedra fundamental de la Iglesia, el poder supremo de las llaves del Reino de los Cielos, el Magisterio infalible en la fe, la guía segura en la moral, el custodio fiel de la doctrina revelada, y el Maestro, Pastor y Padre de todos los cristianos. De Roma saldrá siempre la ley para todos los católicos, la resolución de todas las cuestiones, el consejo en todas las dudas, la regla de creer y de obrar según el Santo Evangelio. La Roma de los Césares quedó eclipsada por la Roma de los Papas; pero ésta jamás lo será por la Roma de la revolución. Por mucho que se afanen los revolucionarios en destruirla hasta los cimientos, no lograrán sus diabólicas intenciones, *porque el Cielo y la tierra pasarán, mas las palabras de Cristo no pasarán* (1).

Larga série de mártires nos ofrece la historia de los Papas, y lejos de desaparecer esta institución divina con la sangre derramada, creció y se multiplicó de tal manera, que á su sombra bienhechora acudieron á descansar *muchos del oriente y del occidente*, del septentrión y del mediodía. Y cuando los herejes y cismáticos cortaron ramas frondosas del árbol de la Iglesia, ésta se propagó y extendió, por el celo y actividad de los Romanos Pontífices.

La saludable influencia del Pontificado Romano se deja sentir en todas partes hasta los últimos confines de la tierra, lo mismo en las pequeñas islas, que en los grandes continentes, en el antiguo y en el nuevo mundo, y donde quiera que existen fieles de Cristo. A Roma vuelven los ojos todos los que estudian la sublime ciencia de la Religión, porque sólo en Roma se encuentra el supremo Maestro de ella, y se escucha la voz de Cristo, por medio de su Vicario. Bien saben los católicos, que el Romano Pontífice puede ser arrojado violentamente de la ciudad Eterna, pero saben que donde quiera que se halle, es el legítimo sucesor de San Pedro y ejerce el supremo Apostolado, que ninguna revolución le puede arrebatár. Roma será siempre la patria común á todos los católicos, la ciudad de la Sede permanente de San Pedro, la depositaria de los sepulcros de los Príncipes

(1) Matth. c. 24, v. 35.



de los Apóstoles, y la porción señalada en herencia á los Jefes supremos del Catolicismo.

Esta soberanía Papal no es de este mundo; pero se ejerce sobre todo el mundo; no se encierra en los estrechos límites de un reino, ó de un imperio, sino que es universal, y los comprende á todos; no estriba en el apoyo de los Príncipes de la tierra, sino en la virtud del Rey de los Cielos. Y esta soberanía lleva consigo la libertad é independencia de todo poder humano, porque á Cristo le fué *dada toda potestad en el Cielo y en la tierra* (1).

Á esta soberanía debe ir aneja la posesión de un territorio, más ó menos extenso, pero completamente exento de extraña dominación, porque el Papa no puede ser súbdito de ningún soberano de la tierra. “Y á la verdad, decía el mismo León XIII siendo Obispo de Perugia, repugna á la recta razón, que esté sometida á una potestad humana, la potestad espiritual, que se eleva sobre todas las potestades; repugna que esté sometido á un Rey terreno el intérprete supremo de la ley y de la voluntad divina; repugna que el Pontífice, que cuida del fin primario y último, que es la salud de las almas, esté bajo el yugo y la represión de un Príncipe civil, que sólo atiende á las cosas de la tierra, y se halla sujeto al mismo fin último. Y si los Pontífices de los primeros siglos no gozaban de la libertad del Principado, esto acaeció por consejo pródigo de Dios, para probar la divinidad de la Religión, y entonces los Pontífices eran súbditos de hecho, no de derecho” (2).

El hecho es que los Romanos Pontífices adquirieron el principado civil, ó dominio temporal, por los títulos más legítimos. “La soberanía temporal, dice el Cardenal Mathieu, tuvo la necesidad por principio, la conciencia por ley, las bendiciones de los pueblos por compañeras, y el testimonio de la historia para su justificación.”

De este hecho da también testimonio el protestante Guizot por estas palabras: “La unión del poder espiritual y del temporal en el Papa no ha sido un hecho bus-

(1) Matth. c. 28, v. 18.

(2) Véase el Scavini.—Edición de 1890, tomo 4.º, pág. 222.

cado sistemáticamente, ú obtenido á nombre de un principio metafísico, ó de una pretensión ambiciosa. La necesidad, una necesidad íntima y consustancial que ha producido verdaderamente este hecho á través de toda especie de obstáculos. Cumpliendo y para cumplir su misión religiosa, ejerciendo y para ejercer su potestad espiritual, el Papa ha tenido necesidad, absolutamente necesidad de independencia y de una cierta medida de autoridad material. Él la adquirió primero en Roma, luego en otras partes de Italia, y esto sucesivamente y por diversos títulos; al principio, como magistratura municipal; después, como propietario territorial, y en virtud del poder político inherente entonces á la propiedad; y últimamente, á título de soberanía plena y directa. Las posesiones y el gobierno vinieron á los Papas como un apéndice natural y un apoyo necesario de su grande situación religiosa, y á medida que ésta se desarrollaba. Las donaciones de Pepino y de Carlo Magno no fueron más que uno de los principales incidentes de este desarrollo, comenzado bien presto y secundado por el instinto de los pueblos y por los favores de los Reyes⁴ (1).

Reconocido como legítimo el dominio temporal del Romano Pontífice, y respetado éste por espacio de mil años como soberano de sus Estados, es evidente que no pudo ser despojado del mismo, sino faltando abiertamente los usurpadores á los preceptos del derecho natural. La rebelión, la conspiración, la ocupación de ajeno territorio por fuerza armada, las violencias contra pacíficos habitantes, la guerra al Papa sin motivo ni pretexto que la justificase, la agresión inmotivada, la farsa de los plebiscitos, y la infidelidad á los tratados, no son títulos dignos de invocarse para desposeer á un legítimo Soberano, siendo aplicables á este hecho de verdadera iniquidad las siguientes reglas de derecho: 2.^a *El poseedor de mala fe en ningún tiempo puede alegar la prescripción.* 18.^a *No se afirma con el trascurso del tiempo lo que por derecho no subsiste desde el principio.*

(1) Véanse las cartas del Emmo. Sr. Cardenal García Cuesta á *La Iberia*. Edición de Madrid, 1866, pág. 54.

64.^a *Las cosas que se hacen contra derecho, deben tenerse ciertamente por no hechas (1).*

Por esto el Papa Pío IX, que desde las primeras invasiones de los piemonteses en los Estados Pontificios, había protestado enérgicamente contra tamañas iniquidades, cuando vió consumada la obra de la revolución por el despojo de la misma Roma, capital del Catolicismo, cumplió un sagrado é ineludible deber, reclamando contra el despojo que había sufrido, y la situación de verdadera servidumbre, en que forzosamente se le había colocado. Ni puede dejar de reclamar y protestar también nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, porque no son los Papas como los demás Reyes destronados, cuya pérdida afecta solamente á una familia ó dinastía; ellos no pueden renunciar á lo que interesa vivamente á toda la Iglesia, ni consentir en lo que tanto daña á su personal libertad é independencia, como jefes de los católicos de todo el mundo.

Verdad es, que la soberanía temporal del Romano Pontífice no es absolutamente necesaria para la vida de la Iglesia católica; pero esto no justifica la usurpación cometida, y si el Papa reclama su soberanía temporal, es porque dicha soberanía es necesaria con necesidad moral, esto es, para que el Romano Pontífice ejerza su elevado ministerio con la libertad é independencia, que le corresponde para el logro del fin á que está ordenado.

Sin la cualidad de Sumo Imperante en determinado territorio, no puede moralmente el Papa mantener la unidad de la Iglesia, y evitar los cismas, que la competencia y antagonismos de diversos Estados pudieran producir contra el Rey á que estuviese sometido el Romano Pontífice en lo temporal. El poder doctrinal, el legislativo, ejecutivo y judicial, propios del Supremo Jefe de la Iglesia, no podrían ejercerse libremente mientras el Papa fuese súbdito de un Rey, particularmente cuando tuviese que condenar á ese mismo Rey como herege, ó reprenderle como infractor de los Sagrados Cánones. Y si ese Rey se hiciera enemigo del Papa ¿cómo podría éste obrar libremente? ¿Quién no

(1) De Regulis juris in sexto.

comprende la situación aflictiva y crítica de un Papa, que estuviese en poder de un soberano enemigo? Y si ese Rey tuviese que sostener una guerra con otro ú otros Estados, ¿qué sería del Romano Pontífice? ¿Cómo quedaría á salvo de toda parcialidad, y de los furoros de alguno de los beligerantes? Es necesario, pues, que así como los templos son lugares sagrados é inviolables, por hallarse destinados al culto divino, así también sea sagrado é inviolable el Estado Pontificio, cuyo destino es garantizar la libertad é independencia del Papa, como Pastor universal del rebaño de Cristo, como Jefe espiritual de los fieles esparcidos por toda la redondez de la tierra.

Pues viendo á nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII privado de este dominio temporal, tan legítimo y necesario, y descubiertas ya claramente á la faz de todo el mundo las perversas intenciones de sus enemigos, de destruir también su soberanía espiritual, es muy justo que nosotros, VV. HH. y aa. hh., al acercarse el Jubileo Episcopal del Pontífice reinante, renovemos nuestras demostraciones de afecto á su sagrada persona, y de interés por el decoro y esplendor de su altísima dignidad.

Por todo lo cual, os exhortamos: *Primero*; á elevar al Señor plegarias muy fervientes por la vida y la salud de nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII. *Segundo*; á pedir á Dios con mucha instancia por las necesidades de la Santa Madre Iglesia. *Tercero*; á pedir, en particular, el restablecimiento del poder temporal del Romano Pontífice. *Cuarto*; á emprender en el año próximo venidero la peregrinación nacional á Roma ó á tomar al menos parte en ella uniéndose en espíritu á los peregrinos españoles. Y *quinto*; á contribuir con algún donativo, aunque sea pequeño, para la colecta, que la España Católica ha de hacer al Soberano Pontífice, con ocasión de su Jubileo Episcopal. A cuyo fin desde esta fecha queda abierta la suscripción del Clero y del pueblo de esta Archidiócesis Compostelana en nuestra Secretaría de Cámara, á donde enviarán también los venerables Curas párrocos las sumas, que les entreguen sus feligreses.

Recibid todos, VV. HH. y aa. hh., nuestra bendición.

En el nombre del † Padre y del † Hijo y del Espíritu †
Santo. Amén.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Santiago de
Compostela, firmada por Nós, sellada con el de nuestras
armas y refrendada por nuestro infrascrito Secretario
de Cámara y Gobierno á cinco de Diciembre de 1892.

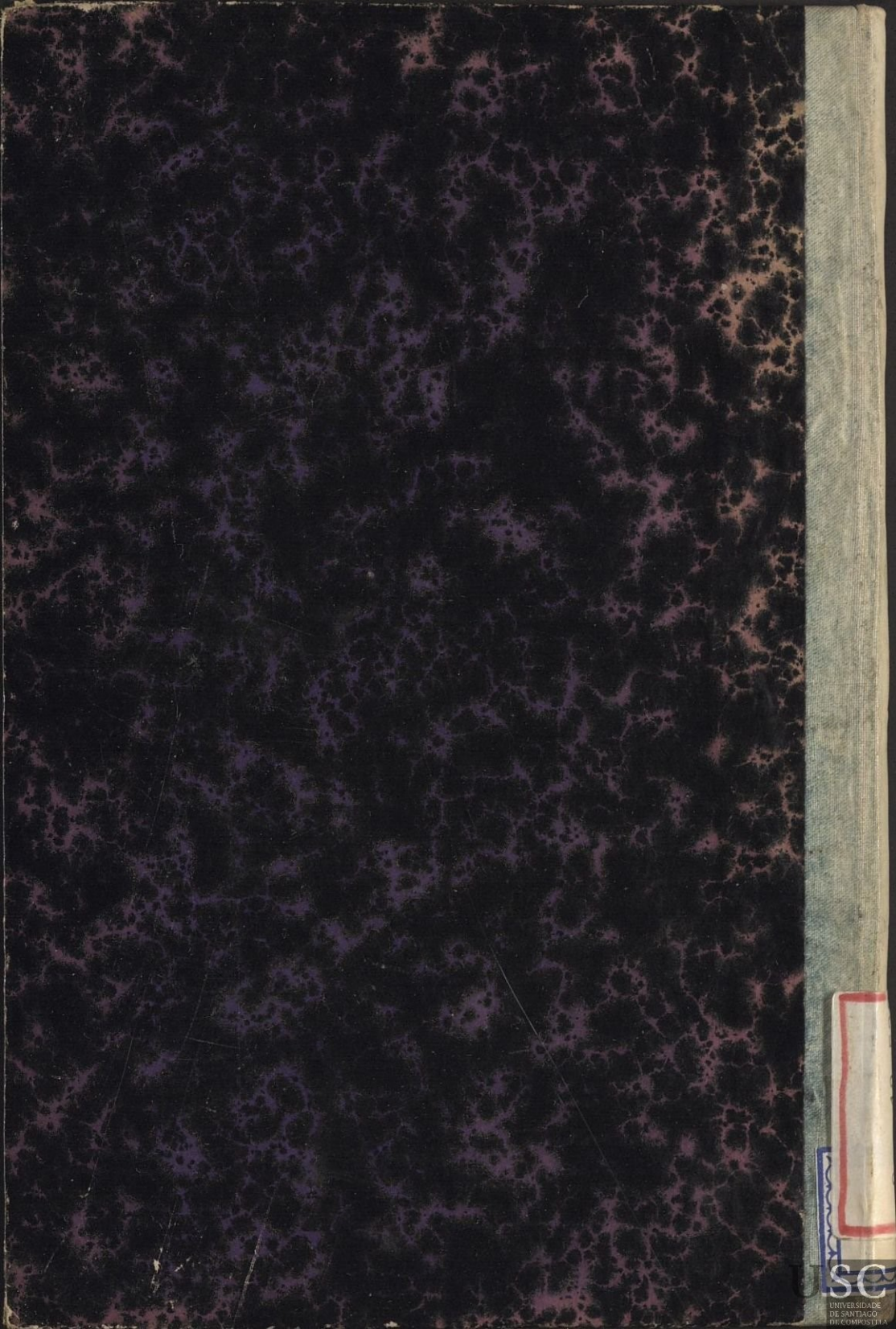
† JOSÉ, Arzobispo de Santiago de Compostela.



Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor,
LIC. EUGENIO DEL BLANCO ALVAREZ,
Canónigo, Secretario.



M. 311491



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

